

RS

17137

T6-06-04

EXPEDIENTE NÚMERO: 92832/2002

Quito, 14 de junio del 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
María Lorena Rusaies  
C.A.U.U.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Superintendencia de Compañías  
15 JUN. 2004  
Documentación y Archivo

Albita  
15 JUN. 2004  
8:45

De mis consideraciones:

**HANVEL VELASCO ROSERO**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.**, me dirijo ante Ustedes y expongo:

Mi representada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 08 de febrero del 2002 ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, y aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de mayo del 2002, del mismo cantón. Me permito informar a usted que dentro de la Compañía de mi representación se efectuó la Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, del 28 de agosto del 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 16 de septiembre del 2003, por lo que adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de la Cesión de Participaciones.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**HANVEL VELASCO ROSERO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.**

*[Handwritten notes]*  
OK  
Ingresado al sistema  
2004-06-16  
*[Handwritten signature]*

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SRTA. BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO Y

SR. JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO

A FAVOR DE:

SRA. JASMÍN CASTILLO REYES Y

SR. HANVEL VELASCO ROSERO

CUANTIA: \$. 264,00

epc

Di 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen por una parte: BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO, soltera, y, el señor JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO, soltero, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, JASMÍN CASTILLO REYES, divorciada; y, el señor HANVEL VELASCO ROSERO, soltero, en calidad de CESIONARIOS, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad.



Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTES los señores: ① BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, el señor ② JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M.; y, en calidad de CESIONARIOS los señores: ③ JASMIN CASTILLO REYES, ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, capaz para -contratar y obligarse, de profesión Administradora de Empresas, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito D.M.; y, el señor ④ HANVEL VELASCO ROSERO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, capaz en derecho para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.) La Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., se constituyó legalmente mediante escritura pública el ocho de febrero del dos mil dos, ante el Notario



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

Décimo Sexto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el seis de Mayo del dos mil dos, bajo el número mil quinientos uno, tomo ciento treinta y tres, con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$400.00); dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar (US \$ 1.00) de valor nominal cada una.- B.) El dos de octubre del 2002, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se celebra la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía Equinoccial Courier CIA LTDA, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, el veinte de noviembre del dos mil dos, bajo el numero tres mil novecientos diecinueve, tomo ciento treinta y tres.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes los socios: BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANADO, por su propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y dos (132) participaciones; y el señor JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones; quienes comparecen a la celebración de este contrato, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios, de la compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., reunida el día quince de agosto del año dos mil tres, cuya copia certificada del Acta de Junta se adjunta a la presente como documento habilitante, declaran que ceden y traspasan a favor de los señores: JASMIN CASTILLO REYES, ciento treinta y dos



participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (US \$ 1.00) de valor nominal cada una, y al señor HANVEL VELASCO ROSERO ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, que poseen en la Compañía " EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.".- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores JASMÍN CASTILLO REYES y HANVEL VELASCO ROSERO, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales, que por este instrumento se realiza en su favor.- QUINTA: CUADRO.- En razón de la cesión de participaciones constante de este contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

| SOCIOS                        | CAPITAL SOCIAL | NRO. DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| JASMÍN CASTILLO REYES         | USD 132.00     | 132                     |
| GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ | USD 136.00     | 136                     |
| HANVEL VELASCO ROSERO         | USD 132.00     | 132                     |
| TOTAL                         | USD 400.00     | 400                     |

OCTAVA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así como, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requieran para el perfeccionamiento de la presente cesión. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctor Xavier Espinosa, Abogado con matrícula profesional número cinco

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes, por mi, el Notario se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

*LILIANA M.*

SRTA. BLANDA LILIANA MONTENEGRO OBANDO

C.C. 0401232853

*[Signature]*

SRTA. CATHE ZELANDO SUZAN MONTENEGRO

C.C. 040093512-B.

*Jasmin Castillo R.*

SR. JASMIN CASTILLO REYES

C.C. 170904543-7.

*Manvel M y.*

SR. MANVEL VELASCO ROSERO

C.C. 170903151-0

*[Large signature]*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2003**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de agosto del 2003, siendo las dieciséis horas y veinte minutos (16:20), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avda. de la Prensa N54-51 y Jorge Piedra Edificio Luz, oficina Nro. 302, se reúnen los señores: **JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO, GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ, y BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO**, todos por sus propios derechos, quienes son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los que por unanimidad deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Octavo del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar como puntos del orden del día los siguientes:

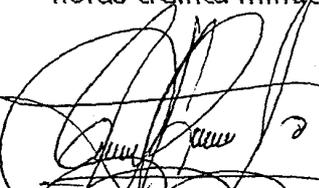
**1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar la señorita Blanca Liliana Montenegro Obando ; y, 2) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro.** Preside la reunión el señor **GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía el señor **GANDY BLADIMIR MONTENEGRO ORTEGA**. El señor **GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ**, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los asuntos expuestos en el orden del día. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar sobre los asuntos indicados en el orden del día, razón por la cual se instala la sesión, y a las dieciséis horas y veinte minutos se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. El Presidente da inicio a la sesión y dispone que se trate el **Primer punto del orden del día**, para lo que indica que la Socia señorita **Blanca Liliana Montenegro Obando**, se encuentra interesada en ceder ciento treinta y dos participaciones, que representan la totalidad de participaciones que posee en la Empresa, y mociona que en primer lugar sean los Socios de la Compañía, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas participaciones. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los socios presentes para que se pronuncien al respecto. El socio señor **GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ**, manifiesta que no está interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea ceder la señorita **BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO** y autoriza expresamente a la socia cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Toma la palabra el socio señor **JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO**, quien manifiesta a la Junta que no se encuentra interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea ceder la señorita **BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO** y autoriza expresamente a la socia cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras

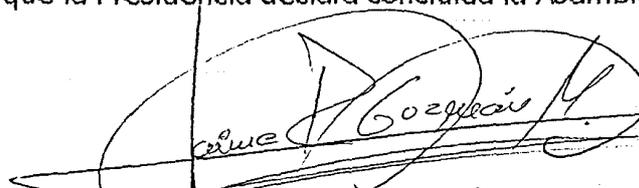
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Mg. Remigio Foveda

personas. Se concede la palabra a la señorita **BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO**, quien manifiesta que al no existir interes por parte de los socios presentes, y estando autorizada para hacer la cesión de participaciones a terceras personas, sugiere a la Junta que sea la señora **JASMIN CASTILLO REYES**, la cesionaria de las ciento treinta y dos (132) participaciones, las mismas que representan a la totalidad de las participaciones que posee en la empresa. El Presidente de la Asamblea, eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de participaciones que desea efectuar la socia señorita Blanca Liliana Montenegro Obando en favor de la señora Jasmín Castillo Reyes. Moción que es acogida y apoyada por los Socios, por lo que el Presidente de la Asamblea ordena que por secretaría se tome la votación. Verificado el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. La Presidencia dispone que se trate el **Segundo punto del orden del día** para lo que indica que el señor **JAIME ROLANDO MONTENEGRO GUZMAN**, se encuentra interesado en ceder ciento treinta y dos (132) participaciones, que representan la totalidad de participaciones que posee en la Empresa, y mociona que en primer lugar sean los Socios de la Compañía, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas participaciones. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los socios presentes para que se pronuncien al respecto: El socio señor **GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ**, manifiesta que no está interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea ceder el señor **JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO**, y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Toma la palabra la socia señorita **BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO**, quien manifiesta a la Junta que no se encuentra interesada en ser la cesionaria de las participaciones que desea ceder el señor **JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO** y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Para dicho efecto se concede la palabra al señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro, quien manifiesta que al no existir interes por parte de los socios presentes, y estando autorizado para hacer la cesión de participaciones a terceras personas, sugiere a la Junta que sea el señor **HANVEL VELASCO ROSERO**, el cesionario de las ciento treinta y dos (132) participaciones, las mismas que representan a la totalidad de las participaciones que posee en la empresa. El Presidente de la Asamblea, eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de participaciones que desea ceder el socio Jaime Rolando Guzmán Montenegro. Moción que es acogida y apoyada por los Socios presentes, por lo que el Presidente dispone que por secretaría se tome la votación. Verificado el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. Al no haber nada más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se da para constancia de lo cual firman en unidad de acto, a las dieciocho horas treinta y cinco minutos en que el Presidente declara clausurada la Asamblea.-  
**F) GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ - PRESIDENTE. F) JAIME ROLANDO GUZMÁN MONTENEGRO - SOCIO. F) BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO - SOCIO. F) GANDY BLADIMIR MONTENEGRO**



la Ley de Compañías. La Junta General autoriza al Secretario de la Asamblea para que comunique de manera formal a las personas designadas, de la resolución social tomada y prepare los respectivos nombramientos. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las dieciséis horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.-

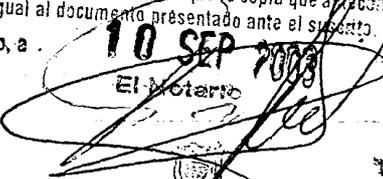
  
GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ  
SOCIO - PRESIDENTE

  
JAIME ROLANDO GUZMÁN MONTENEGRO  
SOCIO

  
BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO  
SOCIO

  
GANDY BLADIMIR MONTENEGRO ORTEGA  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de  
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaña  
es igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito, a

10 SEP 2008  
El Notario  


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V'

## CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General de Socios de la Compañía **"EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."**, en Asamblea celebrada el 15 de agosto del 2003, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor **JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO**, por sus propios y personales derechos, CEDE ciento treinta y dos (132) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, y representan la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía **"EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."**, a favor del señor **HANVEL VELASCO ROSERO**; y,
2. A favor de la señora **JASMÍN CASTILLO REYES**, la Socia señorita **BLANCA LILIANA MONTENEGRO OBANDO**, por sus propios y personales derechos CEDE ciento treinta y dos (132) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, pagadas en su totalidad, y que representan a la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía **"EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."**.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Quito D.M., 15 de agosto del 2.003

*Hanvel H R*

**HANVEL VELASCO ROSERO**  
**GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL**  
**"EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."**







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIDADANIA** No. 170903151-C

**VELASCO ROSERO HANVEL**

NOMBRES Y APELLIDOS: **VELASCO ROSERO HANVEL**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO SANTA FE**  
 REG. CIVIL: **001-1 0001 ROSEL**

PICHINCHA TOMO PAG. ACT.  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 1974**

*Hanvel M*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA VBB33V2242

NACIONALIDAD: **SOTILEGA**

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA** EMPLEADO: **PRIVADO**

INSTRUCCION: **ANGEL WASHINGTON VELASCO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **RUTH MACDALENA ROSEN**

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 22/03/2008**

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. **0491733**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



00013029

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
Electiones 24 de Noviembre del 2007

170903151 0 0309- 147 **128051**

**VELASCO ROSERO HANVEL**

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

\*SANCION\* **No Voto Elec: 24/11/2007**

**COSTO POR REPOSICION**

**\*\* TOTAL \*\***

00013032

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E313773733

NACIONALIDAD **DIRIGIDO** IND DACT.

ESTADO CIVIL **SECONDARIA EMPLEADO PARTICIPAR**

INSTRUCCION \*\*\*\*\* PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE \*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE \*\*\*\*\*

**QUITO** 21/05/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 21/05/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **1141662-00**

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709045437

**CASTILLO REYES JASMIN**

NOMBRES Y APELLIDOS

21 SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO/GONZALEZ SWA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-8 0003 00006

1984

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Fotografía]*

**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de votar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

SECTORIAL 21 - 0074

NUMERO 1709045437

CEDULA

**CASTILLO REYES JASMIN**

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

PARROQUIA

**RESIDENTE DE LA JUNTA**

*[Firma]*

*[Código de barras]*

*[Firma]*

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**

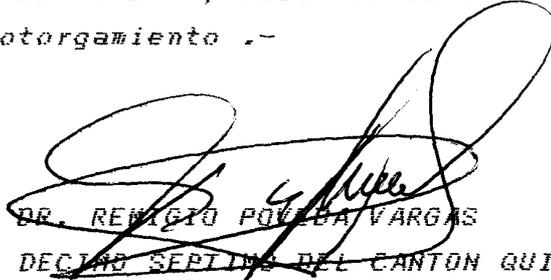
*[Firma]*

QUITO

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., otorgado por SRTA. BLANCA MONTENEGRO OBANDO Y SR. JAIME ROLANDO GUZHAN MONTENEGRO, a favor de SRA. JASMIN CASTILLO REYES Y SR. HANVEL VELASCO ROSERO, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento .-



Dr. Remigio Ponce de V.  
Notario

  
DR. REMIGIO PONCE DE VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

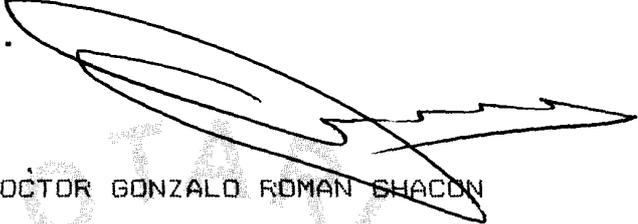
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

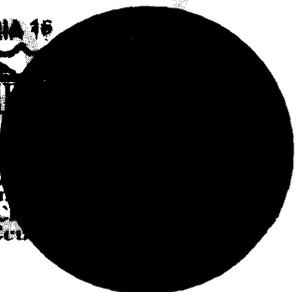
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha ocho de febrero del año dos mil dos, senté razón de la presente TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, doce de septiembre del dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA

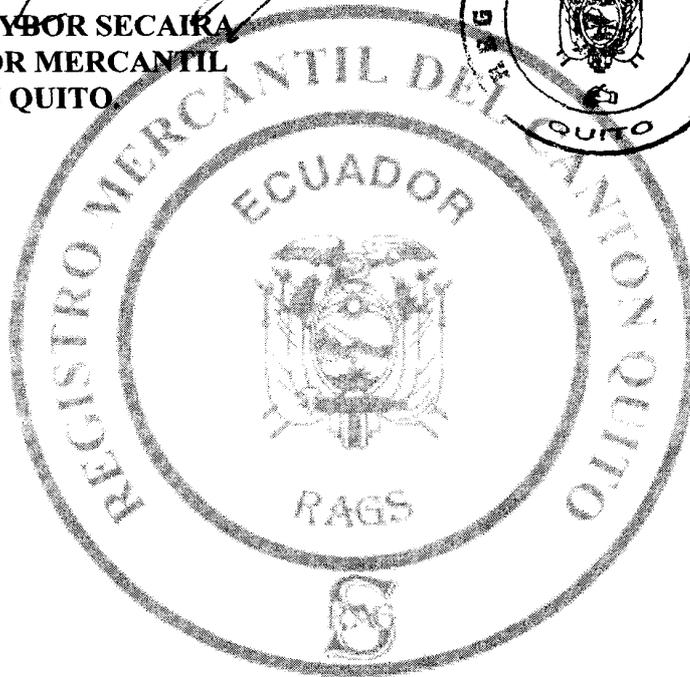


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1501** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Mayo del dos mil dos, a fs 1288, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Ng

